



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Luis Cabezas Delgado

Concejales Grupo socialista:

D^a M. Isabel Herrera Cabezas

D. Rafael Sánchez Fernández

D. Ángel Aceña Rivero

D^a. Alicia García Rincón

D. Ángel Borrás Diego

D^a Elena Delgado Avileo

Grupo popular:

D^a. Alicia Del Hierro Buitrago

D. Manuel Alejandro Albalate Laguna

D^a. Cristina Peña Laguna

D^a. Beatriz Moreno Ortega.

Secretaria

D^a. Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 20.30 horas del día 27 de octubre de 2022, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (n.º 9/2022), correspondiente a la sesión de fecha 29 de septiembre de 2022 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE PIEDRABUENA, CONVOCANDO SU LICITACIÓN.

PRIMERO. A la vista de los siguientes documentos:

- Estudio de viabilidad de la concesión del servicio.
- Informe de secretaría sobre el procedimiento a seguir.
- Memoria justificativa de la necesidad, insuficiencia de medios y justificación de no división en lotes.
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Informe de fiscalización de la Intervención.

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONCESIÓN DE SERVICIOS	
Objeto del contrato: GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar.	
Valor estimado del contrato: 1.672.800 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: para el curso 2022-2023: 309.600 € / año. para el curso 2023-2024 y siguientes: 340.800,00 €/año.	IVA%: exento
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	
Duración del contrato: 1 año.	



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Prórrogas: posibilidad de cuatro prórrogas anuales	
--	--

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.(Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (artículos 4 y 5.3).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad/mayoría absoluta de sus



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

componentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el contrato de concesión de servicios de la gestión de la escuela infantil de Piedrabuena, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, así como los documentos que integran el expediente, tales como el estudio de viabilidad y el reglamento regulador del servicio.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- José Luis Cabezas Delgado, que actuará como Presidente de la Mesa, designando como suplente a Rafael Sánchez Fernández.
- Beatriz Laguna Revilla, Vocal (Secretaria de la Corporación).
- María Piedad Del Haro Roa, Vocal (Interventora de la Corporación).
- José Manuel, que actuará como Secretario de la Mesa, designando como suplente a M^a. Mercedes Pérez Serrano.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

3.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE PIEDRABUENA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	26/09/2022
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	26/09/2022
Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas	20/10/2022
Proyecto de Ordenanza	20/10/2022
Informe-propuesta de Secretaría	20/10/2022

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del vertido de aguas residuales al sistema integral de saneamiento de Piedrabuena, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.piedrabuena.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.piedrabuena.es>].

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE PIEDRABUENA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	28/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	28/09/2022
Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas	20/10/2022
Proyecto de Ordenanza	20/10/2022
Informe-propuesta de Secretaría	20/10/2022

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador para la Escuela Infantil Municipal de Piedrabuena, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento [*dirección <https://www.piedrabuena.es>*] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// www.piedrabuena.es](https://www.piedrabuena.es)].

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	07/10/2022
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	07/10/2022
Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas	24/10/2022
Proyecto de Ordenanza	24/10/2022
Informe-propuesta de Secretaría	24/10/2022

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Ayuntamiento de Piedrabuena, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia DE Ciudad Real* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.piedrabuena.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.piedrabuena.es>].

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa sobre las obras del nuevo parque, señalando que van más lentas de lo esperado.

También informa sobre un documento recibido en relación con las obras de mejora de la N-430, en las que se realizará un tercer carril en algunos tramos, se incluirán varias



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

circunvalaciones, entre ellas, la de Piedrabuena, por lo que puede suponer un punto a favor para contar en un futuro con la autovía.

7.-DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, que van desde el número 375 al 435 del año 2022.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se someten a Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, previa votación por unanimidad de su inclusión como asuntos urgentes.

7.1.- MODIFICACIÓN NÚM. 3 DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO 2022

Visto el anexo de subvenciones nominativas incluido en el Presupuesto del ejercicio 2022, aprobado por el Pleno de la Corporación Local, y en el que se establecían los siguientes importes a favor de los siguientes perceptores:

APLICACIÓN N	PERCEPTOR	NIF O CIF	FINALIDAD	IMPORTE
1722-48000	Asociación Cazadores-Guardería Rural	Pendiente de remitir	Colaborar servicios guardería rural	9.000,00
311-48000	Asociación protectora animales	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y colaboración perrera	4.000,00
323-48000	Asociaciones Madres y Padres de Alumnos	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	2.000,00

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

323-48012	Colegios públicos	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento	2.000,00
330-48000	Subvención nominativa Asoc. Encajeras	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	1.800,00
330-48001	Subvención nominativa Asoc. Amas de Casa	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	300,00
330-48002	Subvenciones Carnaval y Peñas	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	22.000,00
330-48003	Subvención nominativa Banda de Música	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	12.500,00
330-48004	Subvención nominativa Agrupación Coral	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	1.000,00
330-48005	Subvención nominativa Asoc. Estayike+Concierto	G13469689	Gastos funcionamiento y actividades	18.000,00
330-48006	Subv. nominativa Parroquia campamento	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	2.000,00
330-48007	Subvención nominativa Comité Hermanamiento	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	2.500,00
330-48008	Subvención nominativa Asoc. Cultural Piedrabuena	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	100,00
330-48011	Subvención nominativa Jornada Mónico Sánchez	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	800,00
341-48000	Subvención nominativa Club Motociclismo	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	550,00
341-48001	Subvención nominativa Peña Ciclista Piedrabuena	G13171269	Gastos funcionamiento y actividades	650,00
341-48002	Subvención nominativa Club Petanca	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	550,00
341-48004	Subvención nominativa Club Atletismo	G13499876	Gastos funcionamiento y actividades	5.000,00
341-48005	Subvención nominativa C.F. Piedrabuena	G13146352	Gastos funcionamiento y actividades	12.000,00
341-48007	Subvención nominativa Club Fútbol-Sala y Juvenil	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	12.000,00

Considerando la modificación núm. 1 del Anexo de Subvenciones nominativas que se acordó por parte del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022 atendiendo al siguiente detalle:

APLICACIÓN	PERCEPTOR	NIF O CIF	FINALIDAD	IMPORTE
1722-48000	Asociación Cazadores-Guardería Rural	Pendiente de remitir	Colaborar servicios guardería rural	9.000,00
311-48000	Asociación protectora animales	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y colaboración perrera	4.000,00
323-48000	Asociaciones Madres y Padres de Alumnos	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	2.000,00

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

323-48012	Colegios públicos	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento	2.000,00
330-48000	Subvención nominativa Asoc. Encajeras	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	1.800,00
330-48001	Subvención nominativa Asoc. Amas de Casa	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	300,00
330-48002	Subvenciones Carnaval y Peñas	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	37.000,00
330-48003	Subvención nominativa Banda de Música	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	12.500,00
330-48004	Subvención nominativa Agrupación Coral	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	1.000,00
330-48005	Subvención nominativa Asoc. Estayike+Concierto	G13469689	Gastos funcionamiento y actividades	32.000,00
330-48006	Subv. nominativa Parroquia campamento	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	2.000,00
330-48007	Subvención nominativa Comité Hermanamiento	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	2.500,00
330-48008	Subvención nominativa Asoc. Cultural Piedrabuena	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	100,00
330-48011	Subvención nominativa Jornada Mónico Sánchez	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	800,00
341-48000	Subvención nominativa Club Motociclismo	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	550,00
341-48001	Subvención nominativa Peña Ciclista Piedrabuena	G13171269	Gastos funcionamiento y actividades	650,00
341-48002	Subvención nominativa Club Petanca	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	550,00
341-48004	Subvención nominativa Club Atletismo	G13499876	Gastos funcionamiento y actividades	5.000,00
341-48005	Subvención nominativa C.F. Piedrabuena	G13146352	Gastos funcionamiento y actividades	12.000,00
341-48007	Subvención nominativa Club Fútbol-Sala y Juvenil	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	12.000,00

Considerando la modificación núm. 2 del Anexo de Subvenciones nominativas que se acordó por parte del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022 atendiendo al siguiente detalle:

1722-48000	Asociación Cazadores-Guardería Rural	Pendiente de remitir	Colaborar servicios guardería rural	9.000,00
311-48000	Asociación protectora animales	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y	4.000,00

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

			colaboración perrera	
323-48000	Asociaciones Madres y Padres de Alumnos	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	2.000,00
323-48012	Colegios públicos	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento	2.000,00
326-480	Subvención nominativa Instituto Mónico Sánchez	Pendiente de remitir	Gastos de funcionamiento	15.000,00
330-48000	Subvención nominativa Asoc. Encajeras	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	1.800,00
330-48001	Subvención nominativa Asoc. Amas de Casa	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	300,00
330-48002	Subvenciones Carnaval y Peñas	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	37.000,00
330-48003	Subvención nominativa Banda de Música	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	12.500,00
330-48004	Subvención nominativa Agrupación Coral	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	1.000,00
330-48005	Subvención nominativa Asoc. Estayike+Concierto	G13469689	Gastos funcionamiento y actividades	32.000,00
330-48006	Subv. nominativa Parroquia campamento	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	2.000,00
330-48007	Subvención nominativa Comité Hermanamiento	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	2.500,00
330-48008	Subvención nominativa Asoc. Cultural Piedrabuena	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	100,00
330-48011	Subvención nominativa Jornada Mónico Sánchez	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	800,00
341-48000	Subvención nominativa Club Motociclismo	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	550,00
341-48001	Subvención nominativa Peña Ciclista Piedrabuena	G13171269	Gastos funcionamiento y actividades	650,00
341-48002	Subvención nominativa Club Petanca	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	550,00
341-48004	Subvención nominativa Club Atletismo	G13499876	Gastos funcionamiento y actividades	5.000,00
341-48005	Subvención nominativa C.F. Piedrabuena	G13146352	Gastos funcionamiento y actividades	12.000,00
341-48007	Subvención nominativa Club Fútbol-Sala y Juvenil	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	12.000,00

El Pleno de la Corporación Local adopta por unanimidad dl siguiente

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: **Sede electrónica** <https://sede.dipucr.es/municipios/piedrabuena>

Plaza Mayor, 1 – 13100 Piedrabuena (Ciudad Real)
Telf. 926 76 02 50 – Fax. 926 76 08 11
<http://www.piedrabuena.es>
ayuntamiento@piedrabuena.es



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

PRIMERO.- Modificar el anexo de subvenciones nominativas incluido en el Presupuesto del ejercicio 2022 quedando de la siguiente forma:

APLICACIÓN	PERCEPTOR	NIF O CIF	FINALIDAD	IMPORTE
1722-48000	Asociación Cazadores-Guardería Rural	Pendiente de remitir	Colaborar servicios guardería rural	9.000,00
311-48000	Asociación protectora animales	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y colaboración perrera	4.000,00
323-48000	Asociaciones Madres y Padres de Alumnos	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	2.000,00
323-48012	Colegios públicos	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento	2.000,00
326-480	Subvención nominativa Instituto Mónico Sánchez	Pendiente de remitir	Gastos de funcionamiento	15.000,00
330-48000	Subvención nominativa Asoc. Encajeras	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	1.800,00
330-48001	Subvención nominativa Asoc. Amas de Casa	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	300,00
330-48002	Subvenciones Carnaval y Peñas	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	37.000,00
330-48003	Subvención nominativa Banda de Música	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	12.500,00
330-48004	Subvención nominativa Agrupación Coral	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	1.000,00
330-48005	Subvención nominativa Asoc. Estayike+Concierto	G13469689	Gastos funcionamiento y actividades	32.000,00
330-48006	Subv. nominativa Parroquia campamento	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	2.000,00
330-48007	Subvención nominativa Comité Hermanamiento	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	2.500,00
330-48008	Subvención nominativa Asoc. Cultural Piedrabuena	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	100,00
330-48011	Subvención nominativa Jornada Mónico Sánchez	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	800,00
330-48012	Subvención nominativa Escuela de música	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	6.000,00
341-48000	Subvención nominativa Club Motociclismo	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	550,00
341-48001	Subvención nominativa Peña Ciclista Piedrabuena	G13171269	Gastos funcionamiento y actividades	650,00
341-48002	Subvención nominativa Club Petanca	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	550,00



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

341-48004	Subvención nominativa Club Atletismo	G13499876	Gastos funcionamiento y actividades	5.000,00
341-48005	Subvención nominativa C.F. Piedrabuena	G13146352	Gastos funcionamiento y actividades	12.000,00
341-48007	Subvención nominativa Club Fútbol-Sala y Juvenil	Pendiente de remitir	Gastos funcionamiento y actividades	12.000,00

7.2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 32/2022 - MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PRIMERO.- Con fecha 30 de junio de 2022 se aprobó por parte del Pleno de la Corporación Local la modificación presupuestaria 13/2022, en la que se adelantaba el crédito para el Proyecto Remodelación de la Calle Luis Rodríguez Lázaro a través de RTGG, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO NÚM. 12/2022 Y 13/2022 - MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, RESPECTIVAMENTE

PRIMERO.- En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 12/2022 y 13/2022, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario respectivamente, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 27/06/2022, se emitió Memoria por la Alcaldía - Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 27/06/2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 27/06/2022, se emitieron los informes de Intervención.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

— Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto el informe propuesta emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2022 y 13/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario respectivamente, financiados con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

MODIFICACIÓN 12/2022

Suplemento de crédito

(...)

MODIFICACIÓN 13/2022

Crédito extraordinario

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
1532	61923	Remodelación del entorno de la Calle Luis Rodríguez Lázaro	87.000,00



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

326	480	<i>Servicios complementarios de educación. Subvención nominativa Instituto Mónico Sánchez.</i>	15.000,00
2310	624	<i>Asistencia social primaria. Adquisición vehículo.</i>	12.000,00
		TOTAL	114.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería para gastos generales	274.000,0 0
			TOTAL INGRESOS	274.000,0 0

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. *Modificar el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 con la finalidad de incorporar la nueva subvención nominativa anteriormente referenciada.*

TERCERO.- *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".*

SEGUNDO.- Considerando la propuesta de resolución provisional emitida por el Grupo de Acción Local Montes Norte de fecha 13 de octubre de 2022 en la cual se establece que la ayuda según Baremos para la Remodelación del viario del entorno de la calle Luis Rodríguez Lázaro, asciende a la cuantía de 76.095,72 euros, un 88% del total del proyecto cuyo importe asciende a 86.472,41 euros.

TERCERO.- Considerando los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención obrantes en el expediente de referencia.

El Pleno de la Corporación por unanimidad adopta del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Liberar el remanente de tesorería para gastos generales en la cuantía de 76.095,72 euros, importe de la subvención concedida por Grupo de acción Local Montes Norte, de la partida presupuestaria 1532 61923, procediendo a la baja del crédito correspondiente para poder destinarlo a otras finalidades.

SEGUNDO.- Utilizar y destinar el remanente de tesorería para gastos generales anteriormente



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

referenciado a una nueva modificación presupuestaria.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 32/2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
161	21000	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Mantenimiento de infraestructuras.	32.666,84
165	22100	Alumbrado público. Suministros generales	8.000,00
150	21200	Servicios Generales Comunitarios – Mantenimiento de construcciones	716,88
150	21300	Servicios Generales Comunitarios – Conservación de construcciones	8.712,00
338	22699	Festejos populares. Otros gastos diversos	10.000,00
340	22609	Actividades deportivas	10.000,00
330	48012	Administración General de Cultura . Subvención nominativa a Escuela de Música	6.000,00
		TOTAL	76.095,72

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas
Progr.	Económica		
1532	61923	Remodelación de viario de calle Luis Rodríguez Lázaro	76.095,72
		TOTAL	76.095,72

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

TERCERO.- La eficacia de la modificación presupuestaria 32/2022 estará condicionada a la existencia de resolución definitiva que deberá emitir el Grupo de acción local Montes Norte en las mismas condiciones que las establecidas en la propuesta de resolución provisional.

CUARTO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas y 10 minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Beatriz Laguna Revilla